

**RESOLUCIÓN N° 081 DEL 15 DE MARZO DE 2022**

Por la cual se otorga prórroga a una licencia remunerada por enfermedad a un Servidor Público y se otorga un encargo a una Servidora Pública

**EL DIRECTOR ( E ) DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el Director de la entidad, tiene por función: “dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad.”

Que el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece “Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad. Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: “La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente. Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente”.

Que mediante Resolución N° 53 del 28 de febrero de 2022, se otorgó licencia remunerada por enfermedad, expedida al Servidor Público **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.272.895 de Bogotá, titular del cargo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054, grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, por seis (06) días desde el del 26 de febrero al 02 de marzo del 2022.

Que mediante Resolución N° 58 del 2 de marzo de 2022, se otorgó prórroga a una licencia remunerada por enfermedad, expedida al Servidor Público **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.272.895 de Bogotá, titular del cargo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054, grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, por seis (06) días desde el del 02 al 07 de marzo del 2022.

Que mediante Resolución N° 62 del 7 de marzo de 2022, se otorgó prórroga a una licencia remunerada por enfermedad, expedida al Servidor Público **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.272.895 de Bogotá, titular del cargo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054, grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, por un (01) día, el 08 de marzo del 2022.

Que mediante Resolución No. 066 del 09 de marzo de 2022 se prorrogó una licencia remunerada por enfermedad al servidor público Orlando Rodríguez Carvajal, titular del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, del 09 al 15 de marzo de 2022.

Que la entidad de salud SANITAS expidió incapacidad médica al Servidor Público **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.272.895 de Bogotá, titular de las funciones del cargo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054, grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, por siete (07) días del 15 al 21 de marzo del 2022.

Que dada la novedad anterior se requiere efectuar encargo de las funciones del empleo de Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, Secretaria General y de Control Disciplinario, por el periodo en que su titular se encuentre en licencia remunerada por enfermedad

Que los requisitos del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario corresponde a los siguientes:

| VIII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA   |   |
|---|---|
| ESTUDIOS  | EXPERIENCIA   |
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Título de posgrado. Tarjeta profesional en los casos reglamentarios de la ley. | Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente. |

Que revisada la historia laboral de la Servidora Pública **ANA MARIA LEON VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.183.202 de Medellín, titular del empleo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 05, cumple con los requisitos necesarios para desempeñar las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, Secretaría General y de Control Disciplinario, toda vez que acredita los siguientes requisitos:

| ESTUDIOS   | EXPERIENCIA                       |
|--|-----------------------------------|
| Título profesional de Abogada Especialista en Ciencias administrativas y constitucionales Tarjeta profesional. | Más de cuatro años de experiencia |

Que teniendo en cuenta que la prórroga de incapacidad se recibió en la entidad sobre las 5:00 p.m. el encargo a otorgar a la doctora Ana María León Valencia se otorga del 16 al 18 de marzo de 2022.

Que revisada la historia laboral del Servidor Público **JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.323.808 de Bogotá, titular del empleo Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 05, cumple con los requisitos necesarios para desempeñar las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, Secretaría General y de Control Disciplinario, del 19 al 21 de marzo de 2022, toda vez que acredita los siguientes requisitos:

| ESTUDIOS  | EXPERIENCIA                       |
|---|-----------------------------------|
| Título profesional de contador público<br>Especialista en Auditoría Forense<br>Tarjeta profesional. | Más de cuatro años de experiencia |

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar prórroga a una licencia remunerada por enfermedad al servidor que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

| CEDULA     | NOMBRES                    | CARGO  | FECHA DE LA INCAPACIDAD |             | DIAS | FECHA DE REINTEGRO |
|------------|----------------------------|--|-------------------------|-------------|------|--------------------|
|            |                            |  | DESDE                   | HASTA       |      |                    |
| 19.272.895 | ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL | Secretario General Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 08 | 15-Marzo-22             | 21-Marzo-22 | 7    | 22-Marzo-22        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al vencimiento de la incapacidad el servidor público **ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL** debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Encargar sin desvincular de las funciones propias de su empleo a la servidora pública **ANA MARIA LEON VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.183.202 de Medellín, titular del empleo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 05, de las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, del 16 al 18 de marzo de 2022, fecha en la cual estará en licencia remunerada por enfermedad el titular del empleo, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

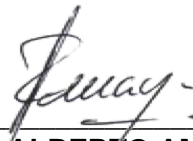
**ARTÍCULO CUARTO.** Encargar sin desvincular de las funciones propias de su empleo al servidor público **JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.323.808 de Bogotá, titular del empleo Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 05, de las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, del 19 al 21 de marzo de 2022, fecha en la cual estará en licencia remunerada por enfermedad el titular del empleo, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar a los servidores públicos **ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL, ANA MARÍA LEÓN VALENCIA y JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ** el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario- Talento Humano.


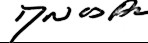
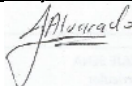
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 15 días del mes de marzo de 2022



**JOSE ALBERTO AMAYA GONZÁLEZ**  
Director General ( E )

|  | NOMBRE                         | CARGO  | FIRMA  | FECHA      |
|--|--------------------------------|--|--|------------|
| REVISADO POR   | Luisa Fernanda González Duarte | Secretaría General y de control disciplinario ( E )                            |   | 15-03-2022 |
| Revisado por:  | Doris Nancy Alvis Palma        | Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario |   | 15-03-2022 |
| Proyectado por:  | Julieta Alvarado Roa           | Profesional universitario Talento Humano                                       |  | 15-03-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General ( E ) Jardín Botánico José Celestino Mutis. |                                |  |  |            |